

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-SEAL-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRABAJOS CON TENSION EN REDES DE DISTRIBUCION DE MT EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE SEAL (derivada del CP 16-2022-SEAL)

Ruc/código :	20551221483	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y OBRAS ELECTRICAS S.A.C.	Hora de envío :	07:16:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dice: "el brazo aislado de simple o doble canastilla..."

Debe decir: "el brazo aislado de una castilla para dos linieros o de doble canastilla...."

nota.- se hace la consulta pues los brazos de una única canastilla, al ser del tipo livianos, no podrán atender las actividades TCT solicitadas en 16.2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III; 12.1 **Literal:** Equipamien **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, con respecto a la consulta se especifica "¿ brazo hidráulico aislado de simple o doble canastilla ...".

En los términos de referencia, se ha establecido la posibilidad de emplear un brazo hidráulico de canastilla simple sin limitar la capacidad a que soporte a un solo liniero (técnico electricista TCT en adelante), es decir, de acuerdo a la consulta, sí es posible que el postor pueda ofertar una canastilla simple para que soporte a dos técnicos electricistas TCT, siempre y cuando el postor garantice que las dimensiones y capacidad de la canastilla pueda albergar a dos técnicos electricistas TCT, en las actividades que así lo requieran.

De ser el caso, el postor podrá emplear dos brazos hidráulicos de canastillas simples que permitan contar, cada una, con un técnico electricista TCT. Esta condición se ejecutará a costo de la Contratista y condicionará su eficiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-SEAL-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRABAJOS CON TENSION EN REDES DE DISTRIBUCION DE MT EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE SEAL (derivada del CP 16-2022-SEAL)

Ruc/código :	20551221483	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y OBRAS ELECTRICAS S.A.C.	Hora de envío :	07:16:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dice: "servicio por el método de hidrolavado con tensión..."

Debe decir: "Servicio de Trabajos con Tensión (TCT) en instalaciones o redes eléctricas de Media Tensión (MT)"

Nota.- Los servicios de Lavado de Aisladores o "Hidrolavado" en Media Tensión (MT) o en Alta Tensión (AT) corresponden a otra disciplina distinta a los trabajos en línea viva a Contacto MT, lo cual es la razón de la presente convocatoria. Por ello, los servicios de hidrolavado sean en MT o AT, se licitan aparte y tienen sus propios TDR dependiendo del nivel de tensión. Luego, NO debe contar como experiencia para el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III; 3.2C Literal: Experiencia Página: 359

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El "Hidrolavado" no se considera servicio similar al TCT MT, y NO DEBE contar como experiencia aquí.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación; se precisa que la ejecución del servicio de trabajos con tensión en redes de distribución de MT en los Sistemas de Distribución de SEAL, está permitido el MÉTODO DE CONTACTO y también se pueden desarrollar actividades con el método a distancia; sin embargo, para efectos de calificación de la experiencia del postor, el método a distancia (donde está incluido el lavado de aisladores o hidrolavado) es un método de trabajo relacionado al mantenimiento en redes o líneas aéreas energizadas porque ambos son trabajos con tensión, por lo que se está considerando como servicio similar.

Ello garantizará la pluralidad de postores amparado en los principios que rigen las contrataciones del estado, de acuerdo al art. 2 del TUO de la Ley N° 30225, (Libertad de competencia, Igualdad de trato y Competencia), dado que al aceptar la propuesta, se podría considerar como la adopción de una práctica que limite la libre competencia de proveedores, que no se trate de manera diferente situaciones que son similares, y que no se permita establecer condiciones de competencia efectiva y esta o sea restringida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-SEAL-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRABAJOS CON TENSION EN REDES DE DISTRIBUCION DE MT EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE SEAL (derivada del CP 16-2022-SEAL)

Ruc/código :	20605368027	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DASGLE S.A.C.	Hora de envío :	22:10:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

La descripción de los Items 1 y 2 no tienen relación con los cuadros de ACTIVIDADES MANO DE OBRA ITEM 1 y ITEM 2, es decir la división de los sectores no está bien definido, al parecer hay un error, favor de aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, las descripciones de los items 1 y 2 son de la siguiente forma:

PAG 14 y 40, EN EL CUADRO DE ACTIVIDADES MANO DE OBRA ITEM 1, DICE: SISTEMA ELÉCTRICO AREQUIPA 1, SISTEMA ELÉCTRICO ISLAY Y SISTEMA ELÉCTRICO REPARTICION LA CANO / SISTEMA ELECTRICO MAJES SIHUAS
DEBE DECIR: SISTEMA ELÉCTRICO AREQUIPA, SISTEMA ELÉCTRICO CAMANÁ Y SISTEMA ELÉCTRICO VALLE DE MAJES.

PAG 16 y 42, ACTIVIDADES MANO DE OBRA ITEM 2 DICE: SISTEMA ELÉCTRICO CAMANÁ Y SISTEMA ELÉCTRICO VALLE DE MAJES
DEBE DECIR: SISTEMA ELÉCTRICO ISLAY, Y SISTEMA ELÉCTRICO REPARTICION LA CANO / SISTEMA ELÉCTRICO MAJES SIHUAS.

PÁG 36, EN LA TABLA DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS, EN LA COLUMNA SISTEMA ELÉCTRICO DICE AREQUIPA 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACTIVIDADES MANO DE OBRA ITEM 1:
SISTEMA ELÉCTRICO AREQUIPA, SISTEMA ELÉCTRICO CAMANÁ Y SISTEMA ELÉCTRICO VALLE DE MAJES.

ACTIVIDADES MANO DE OBRA ITEM 2:
SISTEMA ELÉCTRICO ISLAY, Y SISTEMA ELÉCTRICO REPARTICION LA CANO / SISTEMA ELÉCTRICO MAJES SIHUAS.

EN LA TABLA DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-SEAL-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRABAJOS CON TENSION EN REDES DE DISTRIBUCION DE MT EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE SEAL (derivada del CP 16-2022-SEAL)

Ruc/código :	20605368027	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DASGLE S.A.C.	Hora de envío :	22:10:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Indican "... en caso de las unidades que sean montadas en el Perú, se deberá contar con una certificación de montaje entre el camión y el brazo hidráulico a cargo de una empresa, distribuidor o representante nacional representante de la marca", favor de indicar o aclarar cual es la Certificación a solicitar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: 12.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que las unidades que sean montadas en el Perú, y que cuenten con modificaciones o adaptaciones del brazo hidráulico y el camión, deberán tener una certificación otorgada por un organismo competente (distribuidor o representante nacional representante de la marca o del fabricante). La certificación a solicitar debe contener estas pruebas de rutina:

- Esfuerzo mecánico.
- Ensayos no destructivos.
- Rigidez dieléctrica.
- Carga Vuelco.
- Prueba de Estabilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-SEAL-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRABAJOS CON TENSION EN REDES DE DISTRIBUCION DE MT EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE SEAL (derivada del CP 16-2022-SEAL)

Ruc/código :	20605368027	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DASGLE S.A.C.	Hora de envío :	22:10:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la Experiencia del Postor en la Especialidad indican como servicios similares Actividades o Servicios por el Método de Hidrolavado, y en la Pag. 36 ítem 16.1.3 indican que el Método de Trabajo es mediante el METODO EN CONTACTO, los trabajos de Hidrolavado están considerados como METODO A DISTANCIA, por lo que no habría relación en los trabajos que se desea ejecutar, y por buena práctica se recomienda que los operarios que realizan actividades de hidrolavado no pueden realizar actividades mediante el METODO A CONTACTO, debido a que son actividades completamente diferentes, por lo que sugerimos retirar estas actividades como servicios similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 359

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación; se precisa que la ejecución del servicio de trabajos con tensión en redes de distribución de MT en los Sistemas de Distribución de SEAL, está permitido el MÉTODO DE CONTACTO y también se pueden desarrollar actividades con el método a distancia; sin embargo, para efectos de calificación de la experiencia del postor, el método a distancia (donde está incluido el lavado de aisladores o hidrolavado) es un método de trabajo relacionado al mantenimiento en redes o líneas aéreas energizadas porque ambos son trabajos con tensión, por lo que se está considerando como servicio similar. Ello garantizará la pluralidad de postores amparado en los principios que rigen las contrataciones del estado, de acuerdo al art. 2 del TUO de la Ley N° 30225, (Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia), dado que al aceptar la propuesta, se podría considerar como la adopción de una práctica que limite la libre concurrencia de proveedores, que no se trate de manera diferente situaciones que son similares, y que no se permita establecer condiciones de competencia efectiva y esta o sea restringida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null